

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 JUN 2020
1315
D. N° 39158



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2020 – Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 11.204, el que queda redactado de la siguiente forma:

"b) Que únicamente se podrá percibir peaje respecto de las concesiones de obras viales realizadas o a realizarse sobre las rutas provinciales N° 1, 2, 4, 6, 13, 14, 18, 65, 70, 90, 91, 92, 93, 94."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020

~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES~~



Alejandra S. Rodenas
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES